DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9625
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER13660
RADICADO IDIGER 2016ER13889
RADICADO IDIGER 2016ER14468

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTES:** **FLOR ANGELA ROZO HERRERA** **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA**
COE	28	MÓVIL	356	
FECHA	26 de Septiembre de 2016	HORA	1:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 145 A No 21-48 Calle 145 A No 21-52 Calle 145 A No 21-58	ÁREA DIRECTA			1560 m²			
BARRIO	Sector catastral Los Cedritos	POBLACIÓN ATENDIDA			130			
UPZ	13 – Los Cedros.	FAMILIAS	40	ADULTOS	110	NIÑOS	50	
LOCALIDAD	01 – Usaquén.	PREDIOS EVALUADOS		3				
CHIP	AAA0203TETO AAA0112MURU AAA0112NMHK	OFICIO REMISORIO		CR-25282				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para los predios objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No aplica Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No aplica	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, posee en su base de datos los siguientes antecedentes para los predios objeto del presente diagnóstico.

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
MAYO 2009	DI-4135	El edificio Marco A Benavides (Calle 145 No 21-48) presenta afectaciones relacionadas con fisuras y grietas en la fachada, Al interior de los apartamentos, se evidencian patrones repetitivos de grietas hasta de 2cm de abertura en muros divisorios, así como daños en los acabados en el drywall de las caras inferiores de las losas y dilataciones en entre muros y losas de entrepiso. También se aprecia indicio de puzonomiento de un muro divisorio contra la losa del segundo nivel. Daños causados posiblemente durante las etapas de diseño y construcción de proyecto urbanístico Edificio Myosotis que se adelanta en el predio de la Calle 145 No 21-48. Adicionalmente se evidencia la inexistencia de dilatación entre las dos edificaciones. Se considera que en el corto plazo puede presentarse el colapso parcial de elementos no estructurales como muros del

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		edificio Marco A. Benavídez (Calle 145A No. 21-52). "Adicionalmente, ante la imposibilidad de conocer con base en la inspección visual la configuración estructural original y la magnitud real de la afectación actual de los elementos estructurales de los entrepisos (vigas y losas), se considera que existe la posibilidad de falla de algunos de dichos elementos estructurales, situación que, ante la configuración estructural propia de la edificación, podría implicar el colapso sucesivo y total del edificio Marco A. Benavídez". Por lo anterior se consideró que la habitabilidad y estabilidad estructural de dicha edificación podrían verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, razón por la cual se solicitó su evacuación preventiva en dicha edificación." También se visitó el predio de la Calle 145A No. 21-58 encontrando afectaciones que no comprometan su estabilidad estructural en el corto plazo. Se emiten recomendaciones a los responsables el proyecto urbanístico Myosotis de realizar de manera urgente e inmediata un estudio geotécnico y estructural que primita *"descartar la relación entre las afectaciones evidenciadas en los edificios de la Calle 145A No. 21-52 (Edificio Marco A. Benavídez) y de la Calle 145A No. 21-58 y las actividades de construcción y excavación del proyecto urbanístico en comento; y que permita demostrar que, en cumplimiento del Capítulo A.6.5, el Título H y en general de las Normas de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR-98 (Ley 400 de 1997) y de los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, durante las etapas de diseño y construcción del proyecto urbanístico "Edificio Myosotis" se tuvieron en cuenta la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones vecinas adyacentes y que además se contemplaron las medidas adecuadas para mitigar el impacto de las actividades de excavación y construcción, el cambio en las condiciones del nivel freático, los asentamientos y las deformaciones en el terreno, sobre dichas edificaciones vecinas*" En caso de no descartarse la relación entre las afectaciones y las actividades de construcción del proyecto urbanístico Edificio Myosotis, se recomienda adelantar estudios s geotécnicos y estructurales que contemplen obras de emergencia que garanticen la estabilidad del Edificio Marco A. Benavidez. Finalmente se recomienda dar solución a la falta de dilatación o separación entre el edificio Marco A Benavidez y el proyecto urbanístico Edificio Myosotis

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
FEBRERO 2011	DI-5846	Se realiza visita a el edificio El Nogal de la calle 145 A No 21-58, en el apartamento 101 se evidencia agrietamiento hasta de 1cm en los muros de cerramiento de los costado sur y occidental que comprometan al estabilidad de la alcoba principal, estudio y patio de ropas. Por lo cual se recomendó la restricción de uso de estos espacios. Se reitera la existencia del compromiso de la estabilidad y habitalidad de la totalidad de la edificación Maco A Benavidez de la Calle 145 No. 21 – 52.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
DICIEMBRE DE 2011	DI-6298	Se evidencia un aumento en las afectaciones estructurales en la fachada del edificio de la Calle 145 A No 21-52 y se describe que podrían caer elementos de la mampostería de fachada al antejardín por lo cual se recomendó la restricción de uso de este espacio. Se realizó visita al apartamento 101 del Edificio El Nogal de la Calle 145A No 21-58, en donde se evidencia un leve incremento en las afectaciones descritas anteriormente por lo cual se mantiene la recomendación de uso de los espacios restringidos. Se realizó inspección visual el edificio de la Calle 145A No 21-48 (Myosotis) sin evidenciar daños. Continúa la ausencia de la dilatación entre las edificaciones Myositios y Marco A. Benavidez y se mantiene vigente la recomendación de mantener evacuada la edificación *Marco A. Benavidez. Se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén implementar un cerramiento preventivo en polisombra de la zona de antejardín de la Edificación marco A Benavidez*

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
JULIO DE 2012	CAR-2178	Se establece que el inmueble ubicado en la Calle 145 A No. 21 - 52 **AMENAZA RUINA,** se observa daño severo en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Se presentan condiciones de inestabilidad general en la edificación. Por lo tanto se recomienda a los responsables de los daños presentados en el inmueble desarrollar las siguientes actividades: • Proveer las medidas de seguridad y aislamiento en la zona de influencia de la edificación para garantizar la seguridad de peatones y vecinos. • Realizar la demolición de la edificación.

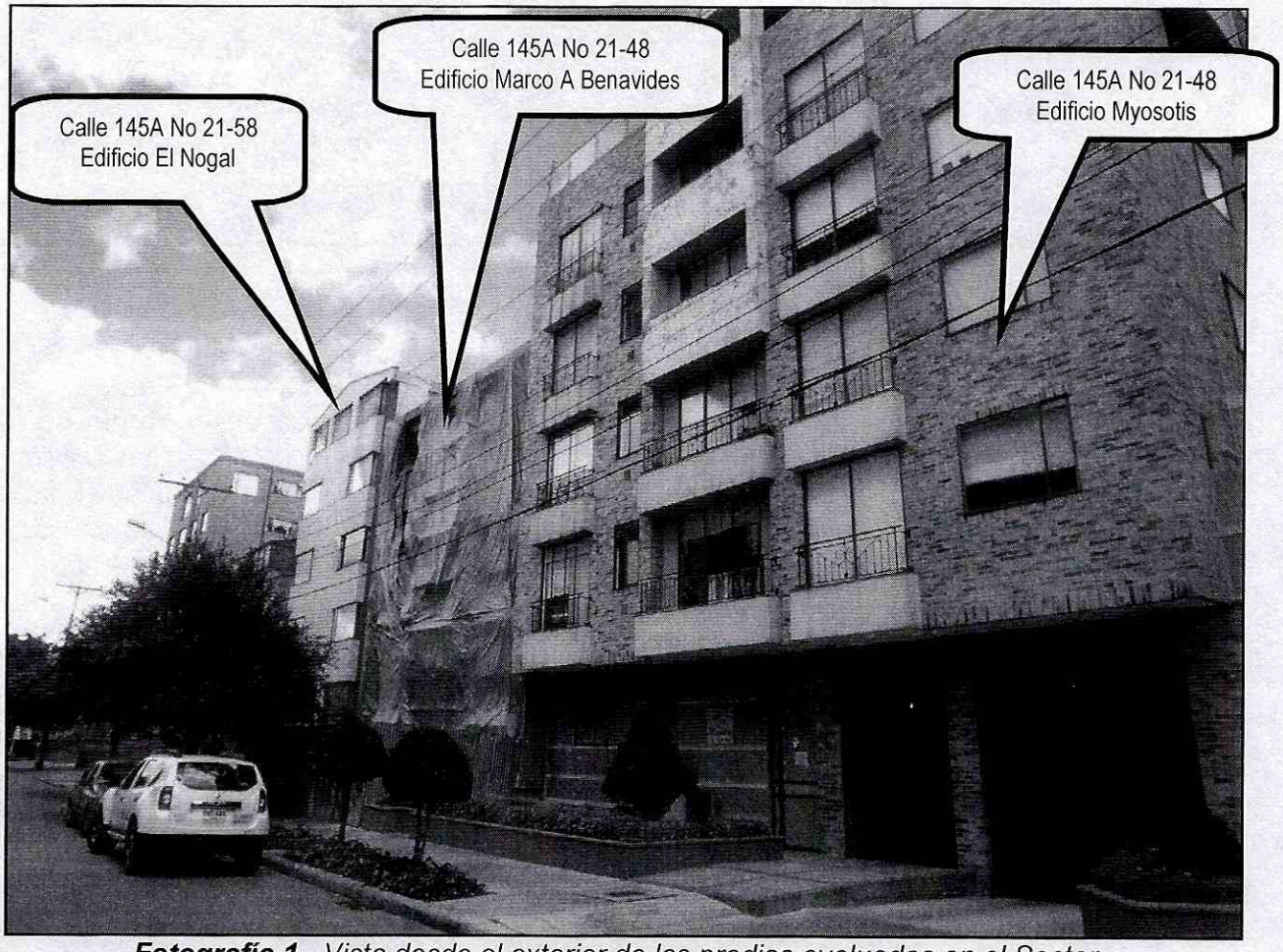
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

A la edificación El Nogal emplazada en el predio de la Calle 145 A No 21-52 se realizó inspección visual desde el exterior dado que no se encontraba alguna persona que pudiera atener a la visita, en donde ese evidenciaron fisuras longitudinales con aberturas menores al milímetro en muros del antejardín junto a la puerta de acceso (Ver fotografía 6 y 7).

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas en las edificaciones evaluadas, están los asentamientos diferenciales que sufren las mismas, que de acuerdo a los antecedentes posiblemente se deban a los cambios de presión que sufrió el terreno de cimentación de los predios mencionados, durante los procesos constructivos de la edificación Myosotis

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista desde el exterior de los predios evaluados en el Sector.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

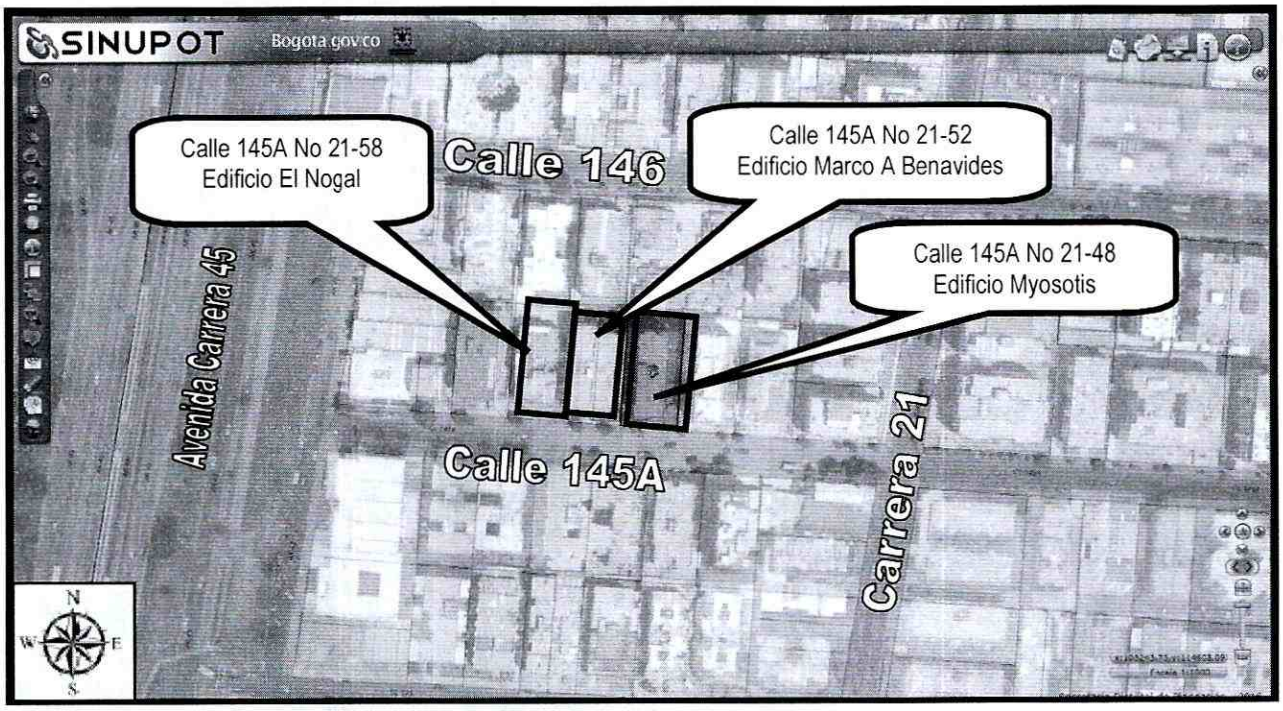
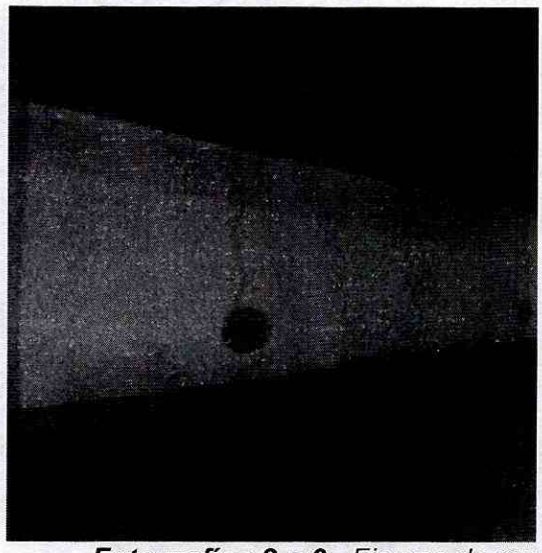


Figura No 1. Ubicación de los predios evaluados, en el Sector Catastral Los Cedritos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó inspección técnica a la edificación Myosotis emplazada en el predio de la Calle 145 A No 21-48, encontrando una edificación de 9 pisos y sótano cuyo sistema estructural está conformada por pórticos en concreto reforzado. En esta edificación solo se evidenciaron fisuras menores en muros divisorios de mampostería del sótano con aberturas aproximadas al milímetro, que no comprometen la estabilidad estructural de la edificación ni la funcionalidad de los espacios aledaños a estos muros (Ver fotografías 1-3).

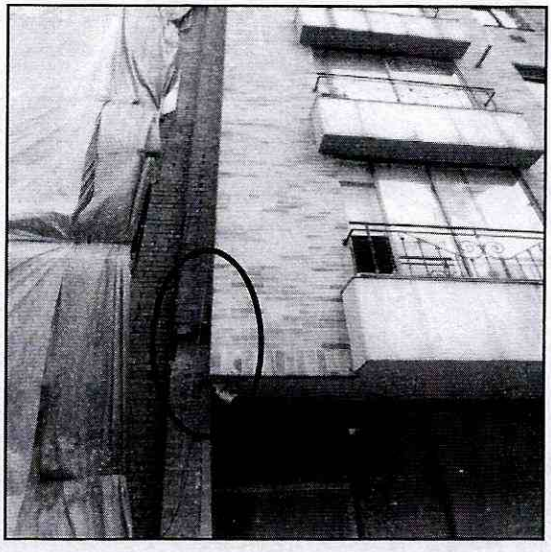
Se realizó inspección visual desde el exterior a la edificación Marco A Benavides (Calle 145 A No 21-52) dado que actualmente se encuentra deshabitada, encontrando la fachada cubierta por una polisombra verde, lo que dificulta la inspección visual de la misma (Ver fotografías 4 y 5). Sin embargo se evidencian desprendimientos de los mampuestos de fachada del costado oriental, junto a la edificación Myosotis. Se observa además que se mantiene la ausencia de una junta dilatación entre estas dos edificaciones.



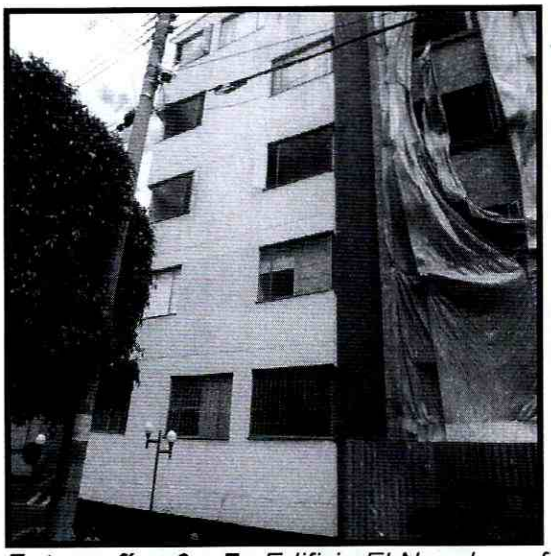


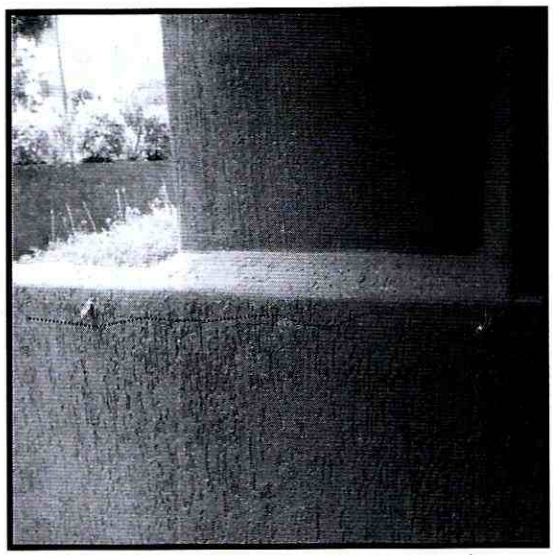
Fotografías 2 y 3. *Fisuras de muros de mampostería de los sótanos del edificio B*





Fotografías 4 y 5. *Edificio Marco A Benavides con desprendimientos de los mampuestos de la fachada*





Fotografías 6 y 7. *Edificio El Nogal con fisuras en los muros del antejardín junto a la puerta de acceso.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de daños en los predios evaluados

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa los predios de la Calle 145A No 21-48, Calle 145A No 21-52 y Calle 145A No 21-58

CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del edificio Myosotis no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los asentamientos diferenciales que pudiere estar sufriendo.

- Dado que no se evidencia que se estén adelantando obras de reparación y/o reforzamiento y/o demolición en el predio de la Calle 145A No 21-52 y teniendo en cuenta lo expresado en los antecedentes, se concluye que la estabilidad estructural de la edificación Marco A Benavides sigue comprometida en la actualidad.

8. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

9. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 145A No 21-52, edificio Marco A Benavides, mantener la evacuación del mismo.

- En lo referente a la solicitud plasmada en los radicados 2016ER13660 y 2016ER13889, en donde se requiere "***una visita técnica con el fin de programar de inmediato una nueva fecha para la demolición del Edificio marco A Benavidez***" me permito aclarar que son las **Alcaldías Locales** las encargadas de emitir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina y no el **IDIGER**, tal como se expresa en el numeral 10 del artículo 86 de la Ley 1421 de 1993, el cual se cita a continuación:

"Corresponde a los Alcaldes Locales:

10. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación."

- En lo referente a la solicitud plasmada en el radicado 2016ER14468 de "***conocer cuál es el procedimiento técnico adecuado para la demolición o desmantelamiento del edificio Marco A Benevidez"*** me permito aclarar que el IDIGER no emite tales recomendaciones, por consiguiente se debe tener en cuenta lo estipulado en **el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014**, dado que es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre:Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático